

*Suplicado de Juanes Andueza de Armeria. Maestre de Armas de la villa de la Paragula de Armeria. Con licencia de su Magestad para que se le conceda el dote de la villa de la Paragula de Armeria. Y para que se le conceda el dote de la villa de la Paragula de Armeria. Y para que se le conceda el dote de la villa de la Paragula de Armeria.*

*Gaspar de Loyola*

*Juan de Armeria*

*Juan de Armeria*

*Armeria*

*Armeria*

*El dote de la villa de la Paragula de Armeria. Con licencia de su Magestad para que se le conceda el dote de la villa de la Paragula de Armeria. Y para que se le conceda el dote de la villa de la Paragula de Armeria.*



Yo el Licenciado Alonso de Sotomayor, Comendador de Villa  
Urbia, govierna de la villa de Santiago, de la parte de guerra de  
sumo de la Junta de guerra de España, cap. General de España,  
y de guerra. Ante esta villa del Puerto, por aquesta villa cumplida  
y obligacion acordada mandan que los señores cap. Pedro de Salazar  
y Don Domingo de Acosta. Vayan en nombre de esta villa a recibir la parte  
de los. Don Juan de Guzman, y de Juan de Guzman, y de Juan de Guzman, y de Juan de Guzman,  
y de Juan de Guzman. Lo que se ha de hacer en esta villa. Meun  
Carta de guerra. en la que se contiene lo siguiente. Los que se van =

Gaspardeloz de la  
Comendadora,

*[Signature]*  
Antemi  
Juan de la Cruz

Yo el Licenciado Alonso de Sotomayor, Comendador de Villa  
Urbia, govierna de la villa de Santiago, de la parte de guerra de  
sumo de la Junta de guerra de España, cap. General de España,  
y de guerra. Ante esta villa del Puerto, por aquesta villa cumplida  
y obligacion acordada mandan que los señores cap. Pedro de Salazar  
y Don Domingo de Acosta. Vayan en nombre de esta villa a recibir la parte  
de los. Don Juan de Guzman, y de Juan de Guzman, y de Juan de Guzman, y de Juan de Guzman,  
y de Juan de Guzman. Lo que se ha de hacer en esta villa. Meun  
Carta de guerra. en la que se contiene lo siguiente. Los que se van =

Gaspardeloz de la  
Comendadora,

*[Signature]*  
Antemi  
Juan de la Cruz

Yo el Licenciado Alonso de Sotomayor, Comendador de Villa  
Urbia, govierna de la villa de Santiago, de la parte de guerra de  
sumo de la Junta de guerra de España, cap. General de España,  
y de guerra. Ante esta villa del Puerto, por aquesta villa cumplida  
y obligacion acordada mandan que los señores cap. Pedro de Salazar  
y Don Domingo de Acosta. Vayan en nombre de esta villa a recibir la parte  
de los. Don Juan de Guzman, y de Juan de Guzman, y de Juan de Guzman, y de Juan de Guzman,  
y de Juan de Guzman. Lo que se ha de hacer en esta villa. Meun  
Carta de guerra. en la que se contiene lo siguiente. Los que se van =